

# Resolución Ejecutiva Regional No. 013-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 17 ENE 2012

VISTO: El Informe N° 1037-2011-GOB.REG.HVCA/GGR-OREPI con Proveído N° 372777-2011/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio N° 75-2011-C.SANTA ANA-HVCA y demás documentación adjunta; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 20 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio Nº 75-2011-C.SANTA ANA-HVCA, de fecha 18 de noviembre del 2011, el Presidente de la Comunidad de Santa Ana – Huancavelica, solicita se dé cumplimiento al acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de octubre del 2011, en la que se acuerda ceder el terreno ubicado en el sector Arbolitos a la Dirección Regional de Salud para la construcción del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana Micro Red Santa Ana Red Huancavelica";

Que, al respecto, obra en autos copia del Título de Adjudicación de fecha 17 de julio de 1994 a través del cual las Autoridades de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Santa Ana otorgaron en calidad de Adjudicación un lote de terreno de propiedad de la comunidad con área total de 4000 m2 a favor del Centro Educativo Ocupacional N° 34001 de Huancavelica; el mismo que se encuentra registrado en la Partida N° 02002038 del Registro de Propiedad Inmueble, figurando como propietario el Ministerio de Educación – Dirección Sub Regional de Educación de Huancavelica - "Centro de Educación Ocupacional N° 34001" de Huancavelica;

Que, conforme se tiene de la copia literal de la Partida de Inscripción de Propiedad Inmueble Sector Barrio Santa Ana de la SUNARP Zona Registral N° XI Sede Ica – Huancavelica - N° Partida: 02002038, dicho bien inmueble ha pasado a ser propiedad del Gobierno Regional Huancavelica – Dirección Regional de Educación, ello al haberse declarado concluido mediante Resolución Ministerial N° 0300-2008-ED, de fecha 03 de julio del 2008, expedida por el Ministerio de Educación, el proceso de transferencia de funciones sectoriales específicas en materia de educación, establecidas en el Artículo 47 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a favor de ésta Entidad Regional;

Que, mediante Acta de fecha 21 de octubre del 2011, suscrito por el MC. Hipócrates Rojas Egoavil - Director Regional de Salud, el Prof. Américo Enrique Tello Candiotti – Director Regional de Educación y el Lic. Rude Noel De la Cruz Bendezú – Presidente de la Comunidad Campesina de Santa Ana, se acordó el cambio de uso del citado inmueble para la construcción del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica";

Que, considerando que son funciones en materia de salud del Gobierno Regional Huancavelica, entre otras: Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional; Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud; Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional; en tal sentido, a fin de dar un mejor uso











# Resolución Ejecutiva Regional No. 013 -2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 1 7 ENE 2012

del bien inmueble ubicado en el lugar denominado "Arbolitos" de propiedad de ésta Entidad Regional y existiendo necesidades de atención de salud de la población que debe ser atendida prioritariamente, corresponde disponer el cambio de su uso a favor de la Dirección Regional de Salud para la construcción del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica";

Estando a la informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DISPONER el cambio de uso, a favor de la Dirección Regional de Salud, del bien inmueble ubicado en el lugar denominado "Arbolitos" del Barrio de Santa Ana del distrito, provincia y departamento de Huancavelica, con un área total de 4,000 m2 de propiedad del Gobierno Regional Huancavelica, para la construcción del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Educación, Dirección Regional de Salud y Comunidad de Santa Ana, para los fines de Ley.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





